

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL¹ DE LA HUMANIDAD PERTENECIENTES A NICARAGUA

INTRODUCCIÓN

Nicaragua cuenta con dos monumentos declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad, como es el caso de las Ruinas de León Viejo, declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural en el año 2000, la Catedral de León, asimismo declarada en el año 2011. Por otro lado y como Patrimonio Cultural Inmaterial la Obra El Güegüense y la Lengua, la Danza y la Música de los Garífunas, inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2008, en este último caso compartido con los Estados de Belice, Guatemala y Honduras.

Quizás sea meritorio mencionar que la Isla de Ometepe, en el lago de Nicaragua, forma parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, lista también preparada por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura.

LA UNESCO EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS PARTES

De acuerdo a información suministrada por la UNESCO, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrita en el año de 1972, de la que Nicaragua es Estado parte, celebra su cuadragésimo aniversario en este año 2012. Se expresa que desde su creación en virtud de las disposiciones de esa Convención, la Lista del Patrimonio Mundial se ha ido alargando hasta comprender hoy 878 sitios de 145 Estados Partes, de los cuales 679 son culturales, 174 naturales y 25 mixtos. Cabe mencionar que nuestro País es miembro del Comité para el periodo 2010-2014. Se dice que la conservación es un factor esencial en la edad moderna.

El Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO es el organismo encargado del establecimiento, puesta al día y difusión de la Lista, está en la tarea, entre otras de supervisar los sitios y coadyuvar a su conservación. El Comité del Patrimonio Mundial, delegados de los Estados Partes en la Convención y representantes de los organismos consultivos del Comité, esto es, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), especializado en la conservación de los sitios

¹ En este texto se aborda lo relativo al patrimonio cultural, pues Nicaragua no cuenta con ningún patrimonio natural de la Humanidad

culturales, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN). [Web UNESCO], intervienen en ésta actividad.

La Convención, de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural tiene como finalidad esencial fomentar la solidaridad internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural y natural, así como sensibilizar a la opinión pública sobre valor de éste, declara que ciertos sitios, por presentar un “valor universal excepcional”, deben conservarse como elementos del patrimonio de la humanidad entera. No obstante, como la Convención reconoce la soberanía nacional sobre esos sitios, **los Estados son responsables de la gestión de todos los bienes culturales y naturales que proponen para su inscripción en la Lista.**

Las dos primeras inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial en 1978, fueron las Islas Galápagos y de la Ciudad de Quito. Según los expertos además de palacios, catedrales y edificios históricos, se han tomado en cuenta otros bienes culturales. De hecho, la Lista comprende ahora sitios que son ejemplos de la arquitectura moderna como los Bloques de viviendas modernistas de Berlín, inscritas en 2008, o algunas instalaciones industriales, como las Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura en Chile, inscritas en 2005. En la Lista también se inscribieron sitios transnacionales y transfronterizos, tanto culturales como naturales.

Actualmente, a la hora de nominar un sitio para su inscripción, se presta una gran atención a la existencia de planes detallados de gestión del mismo, así como a la creación de una zona tampón protectora² en todo su entorno.

Un aspecto importante relacionado con el Patrimonio Mundial es que se debe garantizar que los sitios inscritos poseen realmente un valor universal excepcional. También se deben aplicar medidas de conservación adecuadas, lo cual exige formar a profesionales cualificados, y se tiene que sensibilizar al público del valor del Patrimonio y la importancia de protegerlo. Además, se debe hacer participar a las comunidades locales en la elaboración de los planes de gestión de los sitios y en los beneficios que se deriven de su aplicación.

ACCIONES DESTINADAS A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO

De acuerdo a planteamientos de expertos la UNESCO se ha encargado de buscar medidas que contribuyan a la preservación del Patrimonio Mundial en todo el

² Una Zona Tampón protectora se puede definir como una zona alrededor del bien cuyo uso es restringido a fin de reforzar su protección y deberán de determinarse en cada caso, sobre la base de estudios técnicos al momento de que el Estado proponga un bien para formar parte de la lista de patrimonio mundial, ha de contener detalles sobre la extensión, las características y la utilización autorizada de dicha zona tampón, así como un mapa en que se indiquen sus límites exactos.

planeta. Entre otras, es importante mencionar la creación de centros regionales especializados de formación e investigación para formar profesionales expertos en conservación y crear una red internacional destinada al intercambio de conocimientos especializados y el aprovechamiento compartido de las prácticas más idóneas.

Uno de los mandatos de la UNESCO consiste en prestar una atención particular a las nuevas amenazas globales que pueden afectar al patrimonio natural y cultural y velar por que la conservación de los sitios y de los monumentos contribuyan a la cohesión social.

Para la protección del Patrimonio Cultural de cada Estado miembro de la UNESCO o no se cuenta con un ordenamiento jurídico, compuesto tanto de normas nacionales, iniciando por supuesto por el reconocimiento constitucional, pasando por leyes particulares en esta materia. De igual manera se han suscrito una serie de instrumentos internacionales, ya sean convenciones, como resoluciones, declaraciones y directrices, que generalmente provienen del seno de la UNESCO, pero también se han hecho esfuerzo en adoptar convenciones en el área centroamericana.

FORMA DE INSCRIBIR UN SITIO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

Según información extraída de la página web de la UNESCO, la solicitud la debe realizar el Estado que representa el sitio propuesto ante este Organismo, acompañada de un plan detallado de cómo se administra y protege el bien. El Comité del Patrimonio Mundial que se reúne una vez al año, examina las candidaturas, basándose en evaluaciones técnicas.

Las evaluaciones las realizan tres instancias que fungen como asesores: el Consejo Nacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN). Un tercer órgano asesor es el Centro Internacional de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), que provee de asesoría experta respecto a la restauración de monumentos y organiza cursos de capacitación para los representantes del gobierno del sitio propuesto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a la Convención de protección del patrimonio mundial, cultural y natural, para que un sitio sea elegido Patrimonio Mundial, debe satisfacer los criterios de selección que se mencionan a continuación:

SOBRE LOS BIENES CULTURALES

- i) Representar una obra maestra del genio creador humano, o
- ii) Ser la manifestación de un intercambio de influencias considerable durante un determinado periodo o un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, o de la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico, o
- iii) Aportar un testimonio único, o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o que ha desaparecido, o
- iv) Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico, tecnológico o de un paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia de la humanidad, o
- v) Construir un ejemplo sobresaliente de asentamiento humano u ocupación del territorio, que sea tradicional y representativo de una o varias culturas, especialmente si se ha vuelto vulnerable por el efecto de cambios irreversibles.
- vi) Estar asociado directa o materialmente con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas o literarias de significado universal excepcional (criterio utilizado solamente en circunstancias excepcionales y aplicando conjuntamente con otros criterios).

SOBRE BIENES NATURALES

- vii) Ser ejemplos eminentemente representativos de los grandes periodos de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos ligados al desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos, o
- viii) Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos de la evolución y el desarrollo de ecosistemas y comunidades de plantas y de animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos, o
- ix) Representar fenómenos naturales o construir áreas de una belleza natural y una importancia estética excepcional, o

- x) Contener los hábitats naturales más representativos e importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluidos aquellos que albergan especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

SITIOS MIXTOS

Tienen al mismo tiempo un sobresaliente valor natural y cultural. Desde 1992 las interacciones significativas entre el hombre y el medio natural han sido reconocidas como paisajes culturales.

SITIOS NICARAGUENSES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL³

LAS RUINAS DE LEÓN VIEJO



Fuente: UNESCO

Rasgos Generales del Sitio

En el caso de Nicaragua, son las Ruinas de León Viejo el primer Sitio declarado Patrimonio Mundial, por la UNESCO, incorporándolas a la Lista en el año 2000.

La ciudad de León de Nagrando “primitiva capital de Nicaragua, fundada por el Capitán Francisco Hernández de Córdoba como lugarteniente de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla de Oro (hoy Panamá) se estableció en el año 1524.

³ Información extraída de la Pagina Web de UNESCO, que coincide en la mayoría de sus partes con la que se publica en la Página del Instituto Nicaragüense de Cultura y en las páginas relacionadas con Turismo.

León Viejo es uno de los más antiguos asentamientos coloniales españoles de América. Las ruinas de esta ciudad, que nunca logró desarrollarse, ofrecen un testimonio excepcional de las estructuras económicas y sociales del imperio español en el siglo XVI. El sitio ofrece inmensas posibilidades a las excavaciones arqueológicas. Fue construida entre 1747 y principios del siglo XIX con diseños del arquitecto guatemalteco Diego José de Porres Esquivel. Expresa la transición de la arquitectura barroca a la neoclásica y su estilo puede considerarse ecléctico. La catedral se caracteriza por la sobriedad de su decoración interior y la abundancia de luz natural. La bóveda del santuario presenta una ornamentación muy rica. La catedral tiene en su interior obras de arte importantes, incluido un altar flamenco y pinturas de las 14 estaciones del Vía Crucis obra del artista nicaragüense Antonio Sarria a finales del siglo XIX y principios del XX.

León Viejo es uno de los más antiguos asentamientos coloniales españoles de América. Las ruinas de esta ciudad, que nunca logró desarrollarse, ofrecen un testimonio excepcional de las estructuras económicas y sociales del imperio español en el siglo XVI. El sitio ofrece inmensas posibilidades a las excavaciones arqueológicas.

Criterios de la Convención aplicados al Sitio y características

Los Criterios aplicados en este caso fueron los iii y iv. El 2000 fue el año en que se inscribió ante la UNESCO:

Criterio iii. La ciudad en ruinas de León Viejo ofrece un testimonio excepcional de la cultura material de uno de los primeros asentamientos coloniales españoles.

Criterio iv. La forma y la naturaleza de la colonización española a principios del Nuevo Mundo, la adaptación de los conceptos arquitectónicos europeos y la planificación a la posibilidad material de otra región, son los únicos conservados en el yacimiento arqueológico de León Viejo.

La forma y la naturaleza de la colonización española a principios del Nuevo Mundo, la adaptación de los conceptos arquitectónicos europeos y la planificación a la posibilidad material de otra región, son los únicos conservados en el yacimiento arqueológico de León Viejo, el cual ofrece un testimonio excepcional de la cultura material de uno de los primeros asentamientos coloniales españoles, de acuerdo con lo planteado para cumplir con el criterio iii. El sitio de León Viejo es un monumento histórico de una importancia excepcional, que es probablemente única en América Central. Esto es en gran parte debido a su estado de conservación, como pocas ciudades del siglo 16 se conservan intactas e inalteradas de la reconstrucción posterior.

Se expresa por el Instituto Nicaragüense de Cultura (INC) que León Viejo es un excelente laboratorio para la experimentación con técnicas de excavación, y los artefactos descubiertos ofrecen un rico inventario de los materiales que datan de los primeros años de contacto entre los colonizadores españoles y la población indígena en el siglo 16. Estos materiales pueden ser utilizados para establecer comparativas de secuencias cronológicas hasta la fecha otros sitios en Nicaragua y las regiones vecinas. Dada la presencia de una población prehispánica, el sitio ofrece la posibilidad de estudiar la dinámica demográfica, social y económica entre las comunidades indígenas y en español. Por otra parte, los entierros que puedan proporcionar datos sobre la dieta y las enfermedades introducidas por los españoles. León Viejo podría ser un sitio clave para el desarrollo de la arqueología histórica en Centroamérica, una región donde la disciplina es todavía en su infancia.⁴

La región estaba densamente poblada antes de la conquista por los indios Chorotegas, una sociedad agrícola con una estructura jerárquica moderada encabezada por un consejo elegido de los ancianos. La ciudad española fue fundada en 1524 por Francisco Hernández de Córdoba, que fue enviado desde Panamá por Pedrarias Dávila a la conquista hacia el norte de la zona del Pacífico para Tezoatega. Se desarrolló, al igual que muchas ciudades coloniales en América Latina, en torno a una plaza central, en el extremo noreste de la costa de lo que iba a ser llamado el lago de León. Su función consistía en dominar el territorio ya conquistado por los españoles y expandirse hacia el Golfo de Fonseca y la zona minera de Olancho, así como a la del Aguán, en el Caribe.

A pesar de su papel como capital de la provincia, León nunca fue más que una colección relativamente modesto de construcciones rústicas, la mayoría de ellos en el mismo material que los utilizados por los pueblos indígenas: la madera, el bambú y el barro.

Sólo la iglesia, conventos y casas del gobernador y un puñado de los ciudadanos más ricos eran más elaboradas. La fortaleza, que fue construido a principios del acuerdo, se dejó caer en ruinas dentro de 20 años, lo que indica la magnitud de la pacificación de la región. La Fundición Real Casa de la Moneda y también era un edificio sólido, sino que se construyen en los materiales indígenas, que dieron lugar a sucesivos incendios. Las necesidades materiales de los habitantes estaban bien atendidos, a juzgar por la variedad de artesanos que trabajan en la ciudad desde temprano en su historia.

León llegó a su punto máximo de desarrollo en torno a 1545, durante el gobierno

⁴ www.inc.gob.ni

de Rodrigo de Contreras. Todavía era relativamente pequeño, su población española no superior a unos 200. Hubo una erupción del cercano volcán Momotombo, en 1578, lo que combinado con la inflación galopante para expulsar a los habitantes más ricos de distancia. En 1603 sólo había 10 casas restantes, a los demás de haber sido abandonado y dejado caer en ruinas. El golpe final se produjo el 11 de enero de 1610, cuando un fuerte terremoto destruyó lo que sigue en pie. La ciudad fue llevado a un sitio de seis leguas de distancia ", cerca del pueblo de Subtiava.

El diseño original de la ciudad no se registra y hasta ahora no ha sido reconstruido a partir de datos arqueológicos. Se puso luego sobre una cuadrícula regular, pero es poco probable que haya sido tan grande como las ciudades contemporáneas como Lima. Las excavaciones llevadas a cabo desde el sitio fue descubierto en 1968, han descubierto los restos de una serie de edificios, de los cuales los siguientes son los más importantes: la catedral, con una nave central y un altar mayor en el extremo oriental alcanzado por pasos, el Convento de la Merced, que consta de cinco habitaciones rodeadas por un muro de tapia y conectar directamente con la iglesia del convento, de la Fundación Real, uno de los mayores edificios de la ciudad, que consta de 11 habitaciones, y varias casas particulares, algunos de los cuales puede ser asignado a un habitante conocido de la ciudad.⁵

De acuerdo a lo que plantea Carlos Tünnermann: "Este reconocimiento mundial a nuestras ruinas más ilustres representa, a la vez, un gran honor y un serio compromiso. Con la declaratoria se abren nuevas oportunidades para acceder a la cooperación internacional y de esta suerte proteger mejor las ruinas de nuestra primera capital y, a la vez, ampliar las excavaciones, pues todavía hay muchos edificios que no han sido sacados a luz, incluyendo algunos, como la Casa del Gobernador, que volvió a quedar sepultado como consecuencia del huracán Aleta en la década de los ochenta".

El INC constituyo al respecto la Comisión Nacional de Asesoría del Plan Maestro de Manejo de las Ruinas de León Viejo.

Reconocimiento legislativo nacional de las Ruinas

Antes de ser reconocida como Patrimonio Mundial, que la tiene dentro de la categoría de Bienes Culturales, Nicaragua desde 1994, reconoce como patrimonio cultural las Ruinas, aprobándose por la Asamblea Nacional la Ley que Declara el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo Patrimonio Histórico Cultural de la Nación (Ley No. 167), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 100 del 31 de Mayo de

⁵ Esta es la información que Nicaragua proporcionó a UNESCO al presentar el caso para su revisión.

1994. Con esta Ley se le reconoce el valor como histórico y cultural y comprende los bienes inmuebles o parte de ellos, y los muebles contenidos en el conjunto urbanístico de las ruinas de la antigua Ciudad que están vinculados directamente a la historia política, económica y social de Nicaragua.

Posteriormente y una vez alcanzado el reconocimiento por la UNESCO se reforma la Ley anterior, por medio de la Ley 385, publicada en La Gaceta, No. 71 del 17 de Abril del 2001, en el sentido de declarar “el sitio histórico colonial Ruinas de León Viejo Patrimonio Histórico Cultural de la Nación” y además determina con precisión el área que comprenderá dicho sitio, delimitando con rumbos, linderos y medidas. Además enuncia los datos registrales propios del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de León, de igual manera se establece una zona de amortiguamiento que será delimitado por las instancias técnicas correspondiente y se le asigna una partida especial proveniente del PGR para protección, mantenimiento y preservación del Sitio.

Por disposición administrativa No. 18-00 del Director General del INC, se aprueba el Acuerdo de Creación de la Dirección del Sitio Ruinas de León Viejo, el 2 de Febrero del 2000, publicado en La Gaceta No. 59 del 23 de Marzo del 2000.

De conformidad con este Acuerdo la Dirección tendrá entre otros los objetivos y finalidades, siguientes: Proteger y conservar los bienes arqueológicos precolombinos y coloniales del sitio histórico y en su entorno; promover la realización de investigaciones científicas que permitan ampliar los conocimientos históricos, arqueológicos, urbanísticos, etnológicos, etc. del sitio; mantener relaciones permanentes de coordinación con las instituciones culturales vinculadas a la labor de protección, conservación, investigación del Patrimonio Cultural; participar en la ejecución, evaluación y seguimiento del Plan de Manejo del Sitio histórico; promover la participación e involucramiento de la comunidad local en la labor de protección del entorno del sitio así como la difusión de los valores e importancia histórica del mismo, en el ámbito nacional e internacional.

Cabe mencionar que esta Dirección contará con los Departamentos de Investigaciones Científicas; de Conservación y Restauración; Departamento de Atención al Turismo y a la Comunidad, y la Oficina de Administración.

También se cuenta con el Consejo Nacional Asesor del Plan Maestro del Sitio, creado por Decreto Ejecutivo No. 25-2000, aprobado el 13 de Marzo del 2000 publicado en La Gaceta No. 57 del 21 de Marzo del 2000, cuyas funciones asignadas, son Asesorar al Gobierno de Nicaragua en la elaboración y proceso de implementación del Plan Maestro del Sitio; crear un espacio de participación de la sociedad civil para la promoción, protección y conservación del Sitio y compartir

conocimientos, medios técnicos y logísticos, recursos financieros, contactos para la cooperación entre Instituciones de gobierno, sociedad civil, autoridades eclesiásticas y municipales interesadas en promover, proteger y conservar el Sitio. Está integrado por un representante del MINED, del INC, la Dirección de Patrimonio Cultural, el MARENA, el INTUR, el INETER y la Sede permanente de la UNESCO en Nicaragua.

A raíz de la incorporación de las Ruinas a la Lista de Patrimonio Mundial se crea el Centro de Estudios y Manejos del Patrimonio Mundial de Nicaragua (CEPAM), por Decreto Ejecutivo No. 44-2001, publicado en La Gaceta No. 108 del 8 de Junio del 2001, Como una dependencia desconcentrada del Poder Ejecutivo, cuyos objetivos son; valorar y dar seguimiento a la propuestas que Nicaragua haya presentado o presente a la UNESCO para sitios que sean declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad; Coordinar acciones con el Instituto Nicaragüense de Cultura, la Dirección de Patrimonio Cultural de la Nación y el Museo Nacional Diocesano Chávez en aquellos aspectos vinculados al Manejo de los Sitios; Dirigir y administrar el Sitio Histórico Colonial Ruinas de León Viejo, Patrimonio Mundial de la Humanidad; Asumir la representación legal de dicho sitio ante la UNESCO y demás organismos internacionales y nacionales que colaboren con el mantenimiento, conservación y promoción del sitio; Dirigir y aplicar el Plan Maestro de Manejo del Sitio Histórico Colonial Ruinas de León Viejo aprobado por UNESCO como los planes maestros de los sitios que obtengan el Título de Patrimonio de la Humanidad; Administrar los recursos presupuestarios que anualmente le sean asignados, y Gestionar recursos extra presupuestarios para el desarrollo del Plan Maestro de Manejo del Sitio Histórico Colonial Ruinas de León Viejo. El período del Director del CEPAM será el mismo del de ejecución del quinquenio del Plan Maestro de Manejo del Sitio Ruinas de León Viejo.

CATEDRAL DE LEÓN



Fuente <http://www.elradar.net/2011/06/28/catedral-de-leon-es-patrimonio-mundial-de-unesco/>

Aspectos Generales sobre la Catedral

Según información de la UNESCO, la Catedral de León, en Nicaragua, fue el último sitio inscrito el 28 de Junio de 2011 en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Fue construida entre 1747 y principios del siglo XIX con diseños del arquitecto guatemalteco Diego José de Porres Esquivel y un estilo que puede considerarse ecléctico, reconocida como una joya de la arquitectura iberoamericana, el representante de la UNESCO subrayó que es la expresión de la transición de la arquitectura barroca a la neoclásica.

Se reconoce de igual manera como sitio cultural, dentro de la clasificación de bienes materiales. En ella descansan los restos del poeta nicaragüense Rubén Darío (1867-1916), los vates Alfonso Cortés y Salomón de la Selva, el músico José de la Cruz Mena y el prócer de la Independencia de Centroamérica, Miguel Larreynaga. Moisés González Silva.

De acuerdo a lo planteado por Jorge Arellano, la ornamentación de la bóveda de su santuario es de gran riqueza. Además, el templo alberga en su interior valiosas obras de arte. Entre ellas, un altar flamenco y pinturas de las 14 estaciones del vía crucis, realizadas por el artista nicaragüense Antonio Sarria a finales del siglo XIX y principios del XX. La sobriedad de su decoración interior y la abundancia de luz natural caracterizan esta catedral, que es también un importante centro de atracción turística. Tiene una cripta de obispos que han pasado por la diócesis de León y Chinandega, provincias occidentales de Nicaragua.

Expresa la licenciada Vilma de la Rocha, que la ornamentación de la bóveda de su Santuario es de gran riqueza. Además, el templo alberga en su interior valiosos

obras de arte. Entre ellas un altar flamenco y pinturas de las 14 estaciones del vía crucis, realizadas por el artista nicaragüense Antonio Sarria a finales del siglo XIX y principios del XX. La sobriedad de su decoración interior y la abundancia de luz natural caracterizan esta catedral, que es también un importante centro de atracción turística. La catedral tiene unas características que difícilmente se pueden encontrar en otro lado.⁶

Criterios de la Convención aplicados al Sitio

De acuerdo a lo que dispone la normativa internacional de la UNESCO, relacionada con la Declaratoria de Patrimonio, en el caso de la Catedral de León, se identifica como un bien cultural, las características que tomo en cuenta el Comité de Patrimonio Cultural está relacionada con su estilo barroco arquitectónico y, en su combinación de arte español y las características regionales, conformado por el entorno geográfico y los grupos que apoyaron su construcción, es una expresión material en la formación de la sociedad latinoamericana.

Los criterios aplicados a la Catedral son el (ii) y el (iv):⁷

Criterio (ii): La Catedral de León es un ejemplo sobresaliente de un intercambio de valores humanos demostrados por las diferentes influencias arquitectónicas del arte español, que se funden en el monumento, formado por la mano de obra local y el entorno geográfico y social. La Catedral de León sustancialmente encapsula el sincretismo social, religioso y artístico de la nueva sociedad latinoamericana que aparece durante el siglo XVIII.

Criterio (iv): La Catedral de León constituye un ejemplo sobresaliente de un programa regional de América Central, la interpretación de una tipología de edificio religioso, la fusión de varias fuentes arquitectónicas y estilísticos, en un conjunto caracterizado por su unidad y su importancia arquitectónica y social.

En cuanto a la integridad, ha sido debidamente conservada, está intacta y, aunque sometidas a una reparación y mantenimiento, no ha tenido extensa alteración. La autenticidad se mantiene por la permanencia del plan original, los materiales, funciones, importancia social y las relaciones con el entorno urbano.

En lo que corresponde a su protección y gestión de requisitos, cabe mencionar que según apreciación de la UNESCO, la propiedad está suficientemente protegida por la legislación nacional y municipal y los reglamentos, pero la protección de la zona

⁶ Vilma de la Rocha es Directora General del INC.

⁷ Cabe mencionar que los datos característicos del patrimonio que es sometida su candidatura se proporcionan por el Estado, en nuestro caso a través del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC)

de amortiguamiento espera la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y la correspondiente aplicación de instrumentos jurídicos. La gestión del bien y su propuesto es la responsabilidad de una serie de instituciones públicas y privadas. Es decir, la Diócesis, que es también el propietario, el Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), responsable de la conservación y promoción de la cultura nacional, el Departamento del Centro Histórico del Municipio de León, responsable de la protección y preservación del centro histórico y sus principales edificios.

El plan de gestión de la Catedral de León fue elaborado y aprobado por el Instituto Nacional de Cultura (INC 2009), pero a la espera de la aprobación oficial de la Diócesis y el Municipio y la integración con un plan de prevención de riesgos. El Plan de Desarrollo Municipal, cuya aprobación está finalizando, es el instrumento global previsto por el Estado Parte para el desarrollo, la revitalización y gestión de la ciudad. El Plan integra todos los otros planes existentes, incluido el Plan de Gestión de la Catedral y el Plan para el Centro Histórico de León. En la actualidad, algunas de estas actividades, que son responsabilidad del Estado, una vez que el Bien es declarado Patrimonio Mundial están siendo gestionadas y otros están pendientes, según informa el INC.

Estatus legislativo nacional de la Catedral

A través de Acuerdo del Ministerio de Cultura, aprobado el 07 de julio de 1983, publicado en el Diario Barricada, edición No. 1415 del 17 de ese mismo mes y año se declara Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el Casco Urbano de la Ciudad de León, determinando en su artículo segundo que en especial formarán parte del Patrimonio, inciso 1. Catedral de León. Este Acuerdo fue ratificado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional el catorce de Julio de ese mismo año.

Posteriormente y por Decreto Legislativo No. 2432, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 14 de Diciembre de 1999, se declara a la Insigne y Real Basílica Virgen María de la Ciudad de León, Edificio del Milenio de Nicaragua.

Se debe de trabajar por parte de las autoridades nacionales en actividades propias para garantizar la conservación de ese nuevo Patrimonio de la Humanidad, que incluye crear una zona de amortiguamiento en los alrededores de la basílica. Por su parte la Asamblea Nacional otorgó una contrapartida anual de un millón y medio de córdobas, para el mantenimiento, restauración y demás acciones necesarias.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Nuestro País, además de contar con el reconocimiento de dos obras materiales: las Ruinas de León Viejo y la Catedral de León, también han sido reconocidas dos de carácter inmaterial: La Lengua, La Danza y La Música de los Garífunas y la Obra el Güegüense.

Considero oportuno al respecto del Patrimonio Cultural Inmaterial que, según información de la UNESCO, proveniente de la aplicación de la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003, cada año el Comité se reúne para evaluar las candidaturas y decidir acerca de las inscripciones de las prácticas y expresiones culturales del patrimonio inmaterial propuestas por los Estados partes de dicha. La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia se compone de elementos del patrimonio que las comunidades y los Estados Partes consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas, está compuesta de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia.

Según la Convención se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial, los usos representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes a las comunidades, grupos y en algunos casos a los individuos que reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, que sean compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes.

CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA Y PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la misma Convención, en los expedientes presentados los Estados Partes, deberán demostrar que el elemento propuesto para una inscripción en la Lista representativa reúne todos los criterios enumerados a continuación:

R.1 El elemento es patrimonio cultural inmaterial, tal y como definido en el Artículo 2 de la Convención.

R.2 La inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, a lograr que se tome conciencia de su importancia y a propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana.

R.3 Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento.

R.4 La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.

R.5 El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s).

En cuanto al procedimiento, cabe decir que el 31 de marzo del año es la fecha límite en que las propuestas de inscripción deberán obrar en poder de la Secretaría. Las propuestas que se reciban después de esa fecha se examinarán en el ciclo siguiente. Luego la Secretaría tramitará las propuestas de inscripción, comprendido el registro y el acuse de recibo. Si se estima que una propuesta es incompleta, invitará al Estado Parte a que la complete. Finalizado septiembre del año es la fecha límite para que el Estado Parte facilite a la Secretaría la información faltante que se precise para completar la propuesta, de ser necesario. Las propuestas incompletas podrán completarse para el ciclo siguiente. En diciembre se procede a realizar el examen de propuestas por el Órgano consultivo y el Órgano subsidiario. Cuatro semanas antes de la reunión del Comité la Secretaría transmita los informes de examen a los miembros del Comité. Los expedientes presentados y los informes de examen también se pondrán a disposición en línea para que los Estados Partes los consulten. En Noviembre del año siguiente el Comité evalúa las propuestas de inscripción y adopta sus decisiones.

LA LENGUA, LA DANZA Y LA MÚSICA DE LOS GARIFUNAS



Fuente: Página Web UNESCO

Es un Bien inmaterial de la Humanidad inscrito en 2008, originalmente proclamado en 2001, compartido con los Países de Belice, Guatemala y Honduras, se aprueba su elección para ser incorporado en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial durante la Tercera Reunión del Comité Intergubernamental (3.COM), celebrada en Estambul del 04 al 08 de Noviembre del 2008.

Rasgos generales de este Bien

El INC, publicó los datos correspondientes a este Patrimonio que fuera presentado por el Estado de Nicaragua. En este sentido expone que las garífunas proceden del mestizaje de varios grupos originarios de África y del Caribe, cuyos elementos culturales integraron. En el siglo XVIII, se establecieron en la Costa Atlántica de América Central tras verse obligados a huir de la isla de San Vicente. Hoy día, estas comunidades viven en, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Belice.

La lengua garífuna pertenece a la familia de lenguas arawak y ha sobrevivido a siglos de persecución y dominación lingüística. Poseen una gran riqueza de úragas, relatos que se narraban durante las veladas o las grandes reuniones. Las melodías reúnen elementos africanos y amerindios y los textos constituyen una verdadera reserva de la historia y el saber tradicional de los garífunas sobre el cultivo del manioc, la pesca, la fabricación de canoas y la construcción de casas de barro cocido. Hay también un fuerte componente satírico en las canciones que se cantan al ritmo de los tambores y se acompañan de bailes en los que participan los espectadores.

Estas tradiciones siguen siendo esenciales en la vida de los garífunas. Los encargados de perpetuar las ceremonias, fiestas y tradiciones orales son los ancianos. Pero la transmisión se ve en peligro a causa de las migraciones económicas, la discriminación y la ausencia de la lengua garífuna en el sistema escolar. Esta, aunque es aún hablada por numerosas personas, ya sólo se enseña en un pueblo.

De acuerdo a lo planteado por el Consejo Nacional Garífuna de Honduras las comunidades garífuna, presentes en Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, han mantenido vivo un patrimonio común formado por la lengua, las tradiciones orales, la música y la danza. Aunque todavía se practican en ocasiones varias, estas tradiciones están sufriendo cambios sustanciales, pues la lengua garífuna se utiliza cada vez con menos frecuencia.

Las comunidades garífuna, presentes en Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, han mantenido vivo un patrimonio común formado por la lengua, las tradiciones

orales, la música y la danza. Aunque todavía se practican en ocasiones varias, estas tradiciones están sufriendo cambios sustanciales, pues la lengua garífuna se utiliza cada vez con menos frecuencia.

El proyecto de salvaguardia que se presenta por el Estado y se aprueba por la UNESCO en cada caso y en este caso particular se ocupa principalmente de la preservación de la lengua garífuna mediante la revitalización lingüística, los programas de ampliación léxica y la promoción de la enseñanza, el aprendizaje y la práctica. Además, se confeccionará un inventario de las formas de arte garífuna (como cantos, música, danzas y costumbres afines, etc.) y se fomentará los festivales garífuna regionales con miras a frenar el debilitamiento de la cultura garífuna en el seno de las comunidades del mundo contemporáneo. A modo de objetivo general, con el proyecto se trata de fortalecer las capacidades de las comunidades garífuna a fin de propiciar la salvaguardia de su patrimonio. Las actividades propuestas se ejecutarán mediante las tres modalidades principales siguientes:

- La revitalización de la utilización de la lengua garífuna
- El establecimiento de inventarios y archivos de las formas de arte garífuna
- La difusión y promoción del patrimonio cultural inmaterial de los garífuna.

Régimen jurídico nacional sobre el Bien

El régimen jurídico relativo a la lengua, danza y música de los garífunas esta íntimamente ligada a las comunidades de nuestra Costa Caribe, tomando como punto importante de partida nuestra Constitución Política, en sus artículos 5, 89, 90 y 91; en la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley No. 162), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 132 del 15 de julio de 1996; en el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley No. 28), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 238 del 30 de octubre de 1987.

De igual manera se aprueba la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (Ley no. 445), publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003 y se aprobó la Declaración del Día Nacional Garífuna por medio del Decreto No. 37- 2006, el 15 de Junio del 2006. En el ámbito internacional la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales aprobado en la 33^a

Conferencia General de UNESCO, en París, del 3 al 21 de octubre de 2005, y el Convenio 169 de la OIT, ambos instrumentos han sido ratificados por el Estado de Nicaragua.

OBRA EL GÜEGÜENSE O MACHO RATON



Fuente: web UNESCO y del INC

Esta Obra es inscrita en el año 2008 como Bien inmaterial de la Humanidad, proclamada originalmente en 2005, se aprueba su elección para ser incorporado en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial durante la Tercera Reunión del Comité Intergubernamental (3.COM), celebrada en Estambul del 04 al 08 de Noviembre del 2008.

Generalidades acerca de la Obra

De acuerdo a información enviada por el Estado de Nicaragua a la UNESCO El Güegüense, es una expresión virulenta de protesta contra el dominio colonial, es un drama satírico bien conocido que se representa cada año el día de la fiesta de San Sebastián, santo patrón de la ciudad de Diriamba, Carazo. Es una síntesis de las culturas española e indígena que combina el teatro, la danza y la música. Se considera una de las expresiones más distintivas de la era colonial de América Latina.

Es menester mencionar que según los estudios de la materia los primeros textos fueron compuestos probablemente a principios del siglo XVIII. La historia gira en torno al encuentro entre las autoridades coloniales españolas y los nativos americanos, representados particularmente por un personaje central, el Güegüense, una figura venerable y respetada en la Nicaragua prehispánica. Este se defiende de las acusaciones lanzadas contra él por las autoridades coloniales gracias a una serie de estratagemas verbales. En lugar de enfrentarse directamente

o desafiar a la autoridad, él procura mostrarse siempre cooperativo y conciliador, mientras recurre a artimañas para socavar la autoridad española.

Entremezclados en las procesiones de la calle, los espectáculos son representados generalmente por ocho personajes principales acompañados de bailarines y de un conjunto de violines, guitarras y tambores. Los trajes, las máscaras de madera, los sombreros y otros atributos distinguen a los diferentes personajes. El personaje es tan popular que los nicaragüenses han acuñado la expresión: “poner cara de Güegüense” para referirse a alguien que aparenta someterse a la autoridad, mientras trabaja sutilmente para socavarla.⁸ Se dice que El Güegüense, hábilmente utiliza el arte verbal en español, el vasco y el náhuatl, una lengua amerindia, para demostrar la subordinación a las autoridades coloniales, mientras que ridiculizar.

Régimen jurídico nacional y acciones para la protección de la Obra

Con el fin de dotar la Obra El Güegüense de reconocimiento y amparo legislativo se aprueba el Decreto AN. No. 4456, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 43 del 01 de Marzo del 2006, por medio del cual se declara al Güegüense como Patrimonio Histórico Cultura de la Nación. La UNESCO había efectuado el 25 de Noviembre del año 2005, la Tercera Proclamación de Obras Maestras, del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad a la Obra y con este reconocimiento internacional se distingue el carácter excepcional de algunas formas de expresiones populares como la tradición oral, las músicas y danzas, los rituales y la mitología; el conocimiento y prácticas relativas a la naturaleza y el universo y las técnicas de la artesanía tradicional, así como los espacios culturales, aunque es hasta en el 2008 que se incorpora a la Lista Representativa.

Probablemente sea meritorio mencionar que también se aprueba la Ley de Declaración de Radio Güegüense como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (Ley No. 709), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 243 del 23 de Diciembre del 2009.

El Plan de Acción para la Salvaguardia tiene la intención de fortalecer la conservación de las estructuras tradicionales del fenómeno de "El Güegüense", para aumentar el conocimiento acerca de esta expresión cultural, promover los valores culturales de identidad y para reforzar el apoyo financiero de la tradición. Como principales actuaciones se crea el Consejo Nacional para la salvaguardia del Güegüense; se procede a la elaboración de medidas legislativas para protegerlo: levantar un inventario y registro de los elementos culturales en la obra El

⁸ Datos extraídos de la Web de la UNESCO y del INC.

Güegüense; el establecimiento de premios para los profesionales de los conocimientos; se procederá a diseñar programas que incluye su conocimiento y su estudio en los programas escolares; la creación de un "Centro de El Güegüense" en la ciudad de Diriamba; la promoción a través de actividades de transmisión de las artesanías relacionadas con el fin de desarrollar mecanismos de apoyo que contribuyen a la ayuda financiera a las industrias de artesanos y culturales que se ocupan de la obra.

CANDIDATOS

Dentro de los candidatos a ser Declarados Patrimonio Mundial, Nicaragua ha propuesto a la colonial Granada, fundada en 1524 por el conquistador Francisco Hernández de Córdoba, la ciudad más antigua del continente americano en tierra firme, está propuesta para que sea declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO). No cabe duda que el Estado de Nicaragua, a través de sus autoridades ha realizado todas las acciones a su alcance técnico y económico para conservar la arquitectura colonial de la que llamamos la Gran Sultana o Novia del Cocibolca. Es poseedora de una rica arquitectura y sorprendentes bellezas naturales, ha sido testigo de trascendentales hechos históricos del país.

Nicaragua le ha presentado a la UNESCO esta Candidatura, ya que Granada por su posición geográfica, a orillas del majestuoso Lago Cocibolca, permitía en tiempos de la colonia española el comercio por la ruta del Gran Lago y el Río San Juan, que provocó la codicia de los piratas que en el siglo XVII saquearon la ciudad casi sin resistencia alguna.

De acuerdo con los textos de Historia de Nicaragua, Granada se disputó por varios años con León la capital del país, antes que se declarara en febrero de 1852 a Managua como la principal ciudad del Estado nicaragüense, pero algo que no se puede negar es que indudablemente es la capital por excelencia del turismo. Su arquitectura colonial, con sus iglesias y edificios coloniales, el majestuoso Lago Cocibolca, con más de cuatrocientas isletas y el imponente Volcán Mombacho, seducen al turismo extranjero.

Tomando en cuenta los criterios de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO y sus correspondientes directrices, la candidatura de Granada entraría dentro del denominado Patrimonio Mixto de la Humanidad, por su arquitectura y su entorno natural. Para promover esta candidatura desde hace varios años se conformó una comisión integrada

por instituciones del Estado y la comuna granadina, con el objetivo de que se declaré a Granada Patrimonio Mixto de la UNESCO.

Entorno de Granada

La Catedral de Granada: El inicio de la construcción fue en 1880 y terminada en 1905. Fue destruida por los huestes de Walker en el incendio de Granada en el año 1856. La construcción de los nuevos cimientos fueron iniciados por orden del presbítero Silvestre Álvarez. Los nuevos planos fueron hechos por Andrés Zapata, de origen Italiano.

El Convento de San Francisco: Fue fundado por Toribio Benavente Motolina en el año 1529. En 1835 funcionó como Universidad. Entre 1867-68 se vuelve a construir el Convento. En 1980 el Ministerio de la Cultura construyó un cobertizo para proteger la colección Squier-Zapatera. Actualmente la Iglesia se encuentra en proceso de restauración con los materiales originales (adobe y caña de castilla) y preservando sus elementos arquitectónicos.

El Gran Lago Cocibolca

Granada cuenta con el Gran Lago Cocibolca, que tiene una extensión de 8 mil 624 km². Por su extensión es el segundo lago de mayor tamaño de América Latina después del Lago de Maracaibo en Venezuela, y antecede al Lago Titicaca (de tamaño parecido) que se extiende entre Bolivia y Perú. Es el único lago del mundo que alberga especies marinas como tiburones y peces sierra. El Río San Juan le sirve como desagadero conectándolo con el Mar Caribe, y el río Tipitapa lo conecta con el Lago de Managua o Xolotlán.

El Parque Nacional Volcán Mombacho

El Parque Nacional Volcán Mombacho, se ubica al sur de la ciudad de Granada (Nicaragua) y de las Isletas de Granada. La belleza de sus paisajes y la riqueza de su flora y fauna hacen de este lugar un sitio único. Su clima es exquisito. Todo es naturaleza. El sitio no solamente es impoluto si no que la zona oriental del parque aun se conserva virgen a la exploración humana. De la explosión del volcán se supone se formaron las Isletas de Granada. Existen además especies de fauna y flora únicas en el mundo. Hay excursiones turísticas que permiten la exploración del parque nacional.

Las isletas de Granada

Recibe el nombre de Isletas de Granada una serie de más de 360 islotes que se encuentran situados al sureste de esta población nicaragüense, sobre el llamado Lago Cocibolca. Las isletas se encuentran dispersas junto a la península de Asese y los expertos han llegado a la conclusión de que son producto de la explosión del

volcán Mombacho hace alrededor de veinte mil años en la cual una parte importante del mismo terminó sobre el lago, dando origen al archipiélago. La mayor parte de las isletas está cubierta hoy en día de vegetación inusual y es hogar de importantes especies de aves.

COMPROMISOS DEL ESTADO EN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La Unesco advirtió que la selección de estos monumentos, además de significar regocijo para los países donde están ubicados, abre un largo camino en el que el Estado deberá comprometerse a proteger ese patrimonio. Portavoces de la Unesco dijeron que a partir de ahora, los estados deben conservar “para el disfrute de generaciones futuras y con la mirada atenta de la comunidad internacional”, los monumentos y sitios seleccionados en la Lista de Patrimonio Mundial. El Estado nicaragüense deberá presentar cada seis años un informe sobre el estado de conservación de la catedral, que será supervisada directamente por el Centro de Patrimonio de la Unesco, dijeron portavoces de esa organización.

De no cumplir con los requisitos de la organización de Naciones Unidas, los sitios seleccionados podrían pasar a la lista de Patrimonios en Peligro, en los que este año fui incluida la Reserva de biosfera de Río Plátano, en Honduras, y el Patrimonio de los bosques tropicales lluviosos de Sumatra, en Indonesia.